

189186

CSN/AIN/30/IRA/0693/10

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.
CERTIFICA: Que se personó el veinticinco de febrero de dos mil diez en EUROCONSULT, SA, sita en como en Ciudad Real.
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía y gammagrafía industrial y medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 2-10-07.
Que la Inspección fue recibida por D. Director, y D. Supervisor de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
 Disponían de 4 equipos en estado operativo para medida de densidad y humedad de suelos, serie serie desplazados habitualmente en la Delegación.
- Durante la Inspección estaban almacenados 2 equipos
- El material radiactivo estaba señalizado reglamentariamente.
 Los equipos estaban dentro de su embalaje de transporte, con e marcado y etiquetado del ADR.





CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/30/IRA/0693/10

Hoja 2 de 4

-	Disponían de una dependencia con espacio para los 4 equipos autorizados, clasificada radiológicamente, que coincidía en su diseño y ocupación de sus colindamientos con la documentación que se adjuntó a la solicitud de autorización vigente, delimitada adecuadamente y con señalización que ponía de manifiesto el riesgo de exposición existente.
-	Tenían sistemas de control de acceso para impedir que el equipo pueda ser puesto en marcha o manipulado por personal ajeno a la instalación (llaves del recinto de almacenamiento custodiadas por el Jefe del Laboratorio).
-	Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en zonas de posible ocupación por el público correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso. A 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalizado en las etiquetas de transporte.
-	El informe anual de 2008 no incluye la ubicación de los equipos de la instalación radiactiva durante el año.
-	Estaban disponibles los Diarios de Operación de los 4 equipos asignados al emplazamiento. Constaba en cada salida la fecha, lugar de uso, nombre del Operador para asumir la responsabilidad del equipo en su desplazamiento, e incidencias. Los registros estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores al último uso.
-	Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas realizados por una entidad autorizada en los 12 meses anteriores al último uso con resultados conformes.
-	Disponían de un procedimiento para limpieza y lubricación de los equipos radiactivos cumpliendo los requisitos de la IT del CSN de 7-10-02.
-	Tenían registros de limpieza y lubricación realizada por el titular en los 6 meses anteriores al último uso y registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica realizados por una entidad autorizada en los 2 años anteriores al último uso con resultados conformes.
-	Tenían registros de verificación de la integridad de la soldadura de los 4 equipos con fuente soldada al extremo de la barra de inserción, realizada por entidad autorizada (establicada), en los 5 años anteriores al último uso con resultados conformes.





Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/30/IRA/0693/10



Hoja 3 de 4

-	Disponían de un escrito comunicando al Ministerio de Fomento que disponen de un Consejero de seguridad para el transporte en la fecha de la Inspección.
-	Tenían certificados de formación expedidos por el titular para los conductores que transportan un equipo radiactivo en bultos Tipo A para sensibilizarlos de los peligros que conlleva dicho transporte.
-	Disponían de 4 monitores portátiles calibrados para tasa de dosis equivalente y exposición, operativos.
-	La sensibilidad y respuesta a la energía eran adecuadas para la detección de las radiaciones esperables en las actividades y materiales autorizados a la instalación.
_	Habían cumplido el procedimiento de calibración y verificación.
-	El error relativo en la respuesta de los monitores de tasa de dosis para la radiación γ de 662 keV del Cs-137 era ≤ ±20%.
-	Disponían de 3 licencias de Operador, vigentes. El Registro de licencias estaba actualizado.
-	Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa.
-	En el último año oficial la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv.
-	Disponían de un programa de formación continua sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia Se había impartido en los últimos 2 años.
D	DESVIACIONES
-	El informe anual de 2008 no incluye la ubicación de los equipos de la instalación radiactiva durante el año (Especificaciones 15ª y 21ª)

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las





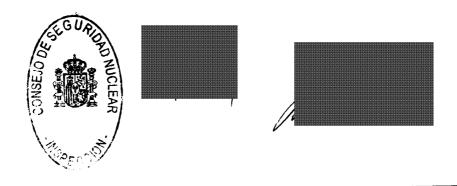
Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88





Hoja 4 de 4

Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de marzo de dos mil diez.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **EUROCONSULT**, **SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRÁMITE: Acciones correctoras y mejoras a las que nos comprometemos:

Como consecuencia de la presente acta se va a proceder a la realización de las siguientes mejoras y modificaciones en la instalación radiactiva de referencia:

1º.- Se va a incluir en los informes anuales de actividades el RCPOC 9-4-1 del POC Nº 9-4 "Gestión de equipos radiactivos", donde queda reflejado la ubicación de cada uno de los equipos de la instalación radiactiva.

Esta mejora se implantará de inmediato y quedará reflejada en el informe anual de actividades de 2009.

